

Categoría	Salario	Salario a efectos de Plus Familiar
Anual		
GRUPO E) PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO		
I. Encargado de fábrica o servicios (cinco quinquenios de 1.065 pesetas)	59.336,41	32.961,—
II. Contramaestres o Maestros de Taller y Jefe de Labores (cinco quinquenios de 990 pesetas) ...	49.435,67	27.461,20
III. Delineantes y Jefes de depósito (cinco quinquenios de 840 pesetas)	50.676,68	28.150,55
IV. Auxiliares analistas	38.296,46	22.514,40
GRUPO F) PERSONAL TITULADO		
I. Ingenieros de Montes (durante los dos primeros años)	133.646,70	74.239,90
II. Químicos y demás Licenciados (cinco quinquenios de 2.250 pesetas)	106.876,49	59.369,20
III. Ayudantes de Montes	101.926,09	56.619,30
IV. Peritos (Topógrafos, etc.)	71.773,75	39.869,85
Mensual		
V. Representante del Distrito Forestal	3.436,62	1.908,90

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de junio de 1966 sobre relación de planos que deben existir a bordo de los buques mercantes nacionales.

Ilustrísimo señor:

El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, suscrito por España, dispone en su capítulo II, reglas 7, 19 y 70, y en el capítulo VI, regla 15, que a bordo de los buques deben encontrarse los planos y documentos correspondientes a estabilidad, servicios contra incendios, dispositivos utilizados para transporte de grano, etc.

Por otra parte, es evidente la conveniencia de que se encuentren a bordo otros planos de reconocida utilidad para Capitanes y Oficiales, Autoridades de Marina, etc., relativos a datos sobre la construcción, servicios y compartimentado del buque, para que en caso de avería o reparación pueda conocerse cualquier detalle de construcción o dispositivo determinado.

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima y a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Al realizar la entrega de buques de nueva construcción entregarán los astilleros al Capitán la colección de planos y documentos que a continuación se detallan:

1.º En los buques que no sean de pasaje de 35 a 100 toneladas de R. B., ambos inclusive:

- Planos de disposición general (corte longitudinal y cubiertas).
- Plano de la cuaderna maestra con escantillones, así como las cuadernas de proa y popa. Si el casco es de madera se harán constar las clases de madera y la clase y diámetro del pernerío y clavazón.
- Plano de formas.
- Plano de curvas hidrostáticas.
- Cálculos y curvas de estabilidad para el buque intacto en las condiciones de carga más normales.

2.º En los buques que no sean de pasaje de más de 100 toneladas y menos de 500 toneladas de R. B.:

- Planos de disposición general (perfil longitudinal, corte longitudinal y cubiertas) y Memoria descriptiva del casco, maquinaria y servicios del buque.
- Plano de la cuaderna maestra con escantillones, así como de las cuadernas de proa y popa.
- Plano de desarrollo del forro y plano de hierros en los buques de acero.
- Plano de formas.
- Plano de curvas hidrostáticas.
- Plano y curvas de estabilidad para el buque intacto en las condiciones de carga más usuales.
- Especificaciones de la maquinaria principal y auxiliar y aparatos, con libros de instrucciones y manejo, indicando las potencias, presiones, temperaturas, revoluciones, rendimientos, etcétera, es decir, los resultados obtenidos en las pruebas sobre banco y, en su caso, en las pruebas de mar.
- Plano general de las calderas y sus accesorios (si procede).
- Plano general de los recipientes sometidos a presión.
- Esquema de las tuberías de vapor o de aire de arranque.
- Plano de distribución eléctrica.

3.º En los buques de pasaje de cualquier tonelaje y en los que no sean de pasaje de 500 toneladas o más de R. B.:

A) «Generalidades»:

- Especificaciones del buque.
- Planos de disposición general de cubiertas, bodegas, dobles fondos, etc.
- Corte longitudinal y perfil longitudinal.
- Croquis acotado de situación de compases magnéticos.
- Plano de varada.

B) «Planos de la estructura del casco»:

- Planchas del forro interior y entramado del doble fondo.
- Cuaderna maestra y cuadernas a proa y a popa de la maestra, indicándose las planchas del forro exterior y cubiertas.
- Desarrollo del forro exterior y cubiertas.
- Mamparos estancos al agua y al petróleo.
- Aparato de gobierno y sus transmisiones.
- Dispositivos de fondeo y amarre.
- Plano de aberturas en los mamparos estancos, con detalles de las puertas estancas y su mecanismo de maniobra.
- Imbornales y descargas sanitarias y otras aberturas que atraviesen el forro exterior y estén situadas por debajo de la línea de margen.

C) «Cálculos»:

- Plano de formas.
- Plano de curvas hidrostáticas.
- Curvas de eslora inundable, incluyendo los cálculos y planos de construcción (estos planos indicarán la subdivisión estanca completa, incluyendo los dobles fondos mamparos, plataformas, túneles de los ejes, túneles de tuberías, túneles de escape, etc., y la situación y tipo de todas las puertas estancas de subdivisión).
- Cálculos de estabilidad para el buque intacto y en las condiciones finales de inundación.
- Plano de capacidades, indicando las capacidades y la posición vertical y longitudinal de los centros de gravedad de los espacios de carga, tanques, etc.
- Plano de calibración de tanques.
- Escalas de calados.

D) «Protección contra incendios»:

- Plano de protección contra incendios, indicando la situación y tipo de todos los mamparos y cubiertas revestidas con aislamiento calorífugo, tanto en las zonas verticales principales como de las de subdivisión, cajas de escaleras y de ascensores, estaciones de control, etc., y tipos de todas las puertas en todas estas subdivisiones o recintos.
- Dibujos de detalle que pongan claramente de manifiesto los tipos de aislamiento elegidos para las superficies verticales y horizontales, incluyendo los revestimientos de las cubiertas en donde se utilicen y refiriendo estos detalles mediante números con el plano citado en el apartado anterior.
- Plano de ventilación, incluyendo las pantallas cortatiros y otros dispositivos de control en caso de incendios, con la situación de los mandos a distancia, si los tiene.

- d) Sistemas de alarma.
- e) Sistemas detectores de incendios.
- f) Sistemas extintores de incendios, incluyendo el sistema de tuberías contra incendios de agua salada, extinción CO₂, vapor o por pulverización de agua (sprinklers).
- g) Ruta a seguir por las patrullas contra incendios.

E) «Maquinaria»:

- a) Planos de las calderas (conjunto y secciones), válvulas de seguridad (si no están homologadas), recipientes sometidos a presión y no expuestos al fuego cambiadores de calor, evaporadores.
- b) Máquinas alternativas:

Datos: Libro de instrucciones y manejo, con datos sobre potencia, revoluciones por minuto, presiones en las cajas de distribución, presión media indicada, especificaciones de los materiales, velocidades críticas y peso de los órganos sometidos a movimiento alternativo. Resultados obtenidos en las pruebas sobre banco y en las de mar. Diagramas de regulación.

- c) Turbinas:

Planos: Conjunto seccionado de la turbina, envolvente, rotor completo con su empaquetado, reductor de engranes.

Datos: Libro de instrucciones y manejo, con datos sobre potencia, peso y velocidades de los elementos sometidos a movimiento rotativo, velocidades críticas y especificaciones de los materiales. Resultados obtenidos en las pruebas sobre banco y en las de mar.

- d) Motores Diesel:

Libro de instrucciones y manejo, con datos sobre tipo de motor, potencia máxima al freno en servicio continuo, revoluciones por minuto, presión máxima de ignición, presión media indicada, velocidades críticas, peso de los órganos sometidos a movimiento alternativo, peso y diámetro del volante y su efecto sobre el motor y especificaciones de los materiales. Resultados obtenidos en las pruebas sobre banco y en las de mar. Regulación del motor.

- e) Plano del cigüeñal del motor principal y gráfico indicativo de las fatigas previsible.
- f) Planos de la línea de ejes y bocinas.
- g) Libro de instrucciones y manejo de la maquinaria auxiliar y aparatos.
- h) Relación de piezas de respeto de las máquinas principales, auxiliares y aparatos.
- i) Maquinaria frigorífica y espacios de carga refrigerados:

Disposición general de los espacios refrigerados, indicaciones sobre temperaturas, detalles de aislamiento, dispositivos de drenaje, disposición de los conductos de ventilación, ventiladores, refrigeradores, termómetros, disposición adoptada para la maquinaria frigorífica, plano de tuberías de los sistemas refrigerantes principal y auxiliar, detalles sobre compresores, condensadores, recipientes, motor de accionamiento, lista de piezas de respeto y equipo.

F) «Tuberías»:

- a) Disposición general de las bombas y sus tuberías, servicios de sentinas y lastre, agua de alimentación de calderas, de vapor y exhaustación, servicio de combustible (llenado-trasiego-servicio de a bordo), servicios sanitarios, servicio de petróleo en los tanques de carga, servicio contra incendios (agua salada, vapor o gas sofocador), servicios de ventilación, sonda y rebosadores en los tanques.
- b) Se acompañarán listas de piezas y accesorios y datos sobre diámetros y espesores de las tuberías, presiones de trabajo, temperaturas en caso de vapor recalentado y especificaciones de los materiales correspondientes.

G) «Electricidad»:

- a) Cuadros eléctricos con su equipo de control y diagrama de todos los cables, indicando para cada circuito la carga, medida, tipo de cable y la capacidad de los fusibles u otros medios de protección.

H) «Equipo de salvamento»:

- a) Planos de situación y disposición de las cubiertas de botes, indicación de las descargas al costado en la vertical en que se

hallen los botes, peso de los botes con su equipo, dimensiones y características de los botes, cargas de trabajo de los pescantes y chigres, tipo y medida de las tiras.

- b) Disposición de estiba y arriado de los botes.
- c) Disposición de los pescantes
- d) Tipo y disposición de estiba de las balsas y aparatos flotantes.
- e) Situación de lugares de reunión de pasajeros y de embarque en botes y balsas.

I) «Alojamientos de la tripulación»:

- a) Planos de disposición de los alojamientos, ventilación, escapes, enfermería y medios sanitarios para todos los miembros de la tripulación, indicando en cada local el área neta de piso disponible y el volumen asignado.

J) «Transporte de grano»:

- a) Plano del buque en el que figure un proyecto de estiba de cargamento de grano a granel.
- b) Planos de los dispositivos que hayan de utilizarse para evitar el corrimiento de la carga.
- c) Cálculos de estabilidad al salir de puerto, al rendir viaje, así como para una situación intermedia que represente el momento en que resulta necesario efectuar el relleno de los tanques de lastre, y todo ello para granos cuyos factores de estiba sean 1,25-1,40-1,55-1,80 metros cúbicos/tonelada métrica.

Segundo.—El Capitán firmara el recibi de dicha documentación, que habrá de encontrarse siempre a bordo, y en los cambios de mando que puedan existir figurará en la patente, junto con la entrega de éste, la de la colección de los planos reglamentarios.

Tercero.—Los armadores de buques que tengan menos de quince años de servicio procurarán obtener de los astilleros constructores antes del 1 de enero del año próximo la referida documentación.

Cuarto.—Los armadores cuyos buques tengan quince años o más de servicio sólo estarán obligados a llevar los planos siguientes:

- a) Planos de formas.
- b) Plano de curvas hidrostáticas.
- c) Planos y curvas de estabilidad para el buque intacto en las condiciones de carga más normales.
- d) Corte longitudinal del buque en forma esquemática, pero a escala.

Quinto.—1). De acuerdo con la regla 70 del capítulo II del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960, en todo buque de pasaje y en cualquier buque de carga, en la medida que sea posible, se exhibirán permanentemente para guía de los Oficiales de a bordo planos de las disposiciones generales adoptadas, indicando claramente para cada cubierta la situación de las estaciones de seguridad, la de los diversos mamparos contra incendios, las zonas limitadas por los mamparos que retardan la propagación del incendio (si los hubiere), así como toda información útil en relación con los timbres de alarma, detectores de incendios, instalación de rociadores (si la hubiere), sistemas de extinción de incendios, medios de acceso a los diferentes compartimentos, cubiertas, etc., así como del sistema de ventilación, incluyendo la información correspondiente a la situación de los interruptores de paro general, la posición de las pantallas cortafuegos y el número de identificación de los ventiladores.

2) Alternativamente, y con aprobación de la Administración, se podrán explicar en un manual todos los detalles anteriormente mencionados, una copia del cual será entregada a cada Oficial y una copia estará en todo momento disponible a bordo en lugar accesible.

3) Los planos y los manuales estarán puestos al día, por consiguiente, cualquier alteración que se produzca será transcrita en ellos en el plazo más breve posible

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.